

título 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Queda derogado el Decreto N° 3414 de fecha 24 de diciembre de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 3776, que autoriza el cambio de nombre de la menor María Isabel Amiana Diná, por el de Altagracia Amiana Diná.

G. O. N° 8248, del 31 de mayo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3776

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de mayo de 1957 el señor Luis Amiana Tió, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, de este domicilio y residente en la casa N° 339 de la Avenida Tiradentes de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 8059 Serie 1ª, con sello hábil N° 413, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar el nombre de su hija menor María Isabel Amiana Diná, por el de Altagracia Amiana Diná, por ser este último el que siempre ha usado y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de mayo del año en curso el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al cambio de nombre de que se trata;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil N° 659 de fecha 17 de julio de 1944, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 in-

ciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Luis Amiama Tió, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar el nombre de su hija menor María Isabel Amiama Diná, por el de Altagracia Amiama Diná.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3777, que concede exequátur al señor Wilfred Wolters McVittie, para ejercer las funciones de Cónsul General de Gran Bretaña en la República. G. O. Nº 8248, del 31 de mayo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3777

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—Conceder exequátur al señor Wilfred Wolters McVittie, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de Gran Bretaña en Ciudad Trujillo, con jurisdicción en toda la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.